



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**P**

**Nº 164480**

**D/ 515**

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10064581

Montevideo, **22 NOV. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, del señor Director Nacional de Pasos de Frontera Capitán de Navío (CP) don Raúl Peluffo y Directora de la División Técnica de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera Cristina Mónica Galeano, a efectos de participar en la "LXV Reunión Ordinaria del Comité Técnico Nro. 2 - Asuntos Aduaneros de la Comisión de Comercio Exterior del MERCOSUR", desde el 22 hasta el 26 de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Oficial Superior y funcionaria de referencia propuestos, no reciben alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Oficial Superior y funcionaria designados, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Decreto 227/995 de 23 de junio de 1995.-----

IV) que resulta de interés la participación en dicho evento, en el mismo se adoptan decisiones relativas a la temática fronteriza en el ámbito del MERCOSUR, siendo vital el aporte de quienes se proponen como asistentes.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 227/995 de 23 de junio de 1995, 401/991 de 5 de agosto de 1991, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, al señor Director Nacional de Pasos de Frontera Capitán de Navío (CP) don Raúl Peluffo y a la Directora de la División Técnica de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera Cristina Mónica Galeano, a efectos de participar en la "LXV Reunión Ordinaria del Comité Técnico Nro. 2 - Asuntos Aduaneros de la Comisión de Comercio Exterior del MERCOSUR", desde el 21 hasta el 27 de noviembre de 2010.-----

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 2.184,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

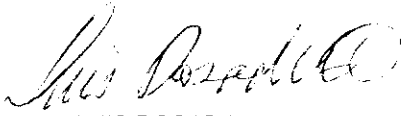
3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Curitiba-Montevideo, por un importe total de U\$S 630,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta con con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que

refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

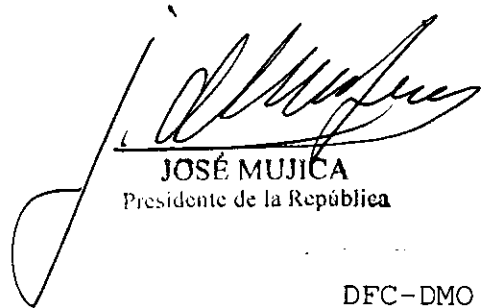
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA

Presidente de la República

DFC-DMO

OA-pm

pv